

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad	Electromecánica: BMW 320e PHEV (2ª edición)		
Fechas actividad	25/02/2026 - 25/02/2026	Fechas inscripción	14/01/2026 - 05/02/2026
Horas presenciales	8 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	3	Modalidad	JORNADAS
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CIFPA		

Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

Objetivos

El objetivo de esta formación es entender los principios de funcionamiento de los sistemas implantados en los vehículos electrificados de alta gama y conocer los procesos de mantenimiento de los sistemas auxiliares en los vehículos híbridos de alta gama.

Contenidos

Electromecánica: BMW 320e PHEV (2ª edición)

Esta formación se centra en la versión híbrida del BMW serie 3 denominada PHEV (Plug-In Hybrid Electric Vehicle). El vehículo equipa un motor térmico de gasolina de 2 litros sobrealimentado, el B48, que interactúa con la estructura electrificada. El objetivo es conocer los sistemas auxiliares que sufren variaciones y cómo realizar sus mantenimientos.

Contenidos:

- Red de 12 voltios con sistema de doble batería de baja tensión:
 - Cambio de baterías AGM
 - Sistema con doble sensor IBS
- Caja de cambios de 8 velocidades ZF con el motor eléctrico integrado:
 - Mantenimiento caja de cambios
- Doble circuito de refrigeración con 4 bombas (3 eléctricas y 1 mecánica):
 - Sustitución refrigerante por vacío y proceso purga del circuito
- Climatizador:
 - Compresor del climatizador y sistema de calefacción de HV
 - Condensador A/C minimalista refrigerado por agua
 - Proceso de carga de gas refrigerante con apertura de electroválvulas refrigeración batería HV
- Frenos:
 - Doble sistema de asistencia de vacío al servofreno (térmico - eléctrico)
- Gestión motor:
 - Sistema inyección TwinPower turbo (turbo + inyección directa + Vanos + Valvetronic)
 - Depósito de combustible presurizado en el interior del vehículo (maletero)
 - Filtro partículas gasolina
 - Gestión Lambda

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

Id Criterio Criterio de inscripción

- 1 Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV
- 2 Profesorado interino de la familia profesional TMV

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
25/02/2026 09:00	8:0	Asesoramiento externo	CIFPA

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horario de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.